



PERGAMINO, setiembre 12 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. D-140-18 D.E eleva expediente F-1965-18 Jefatura de Gabinete- Ref: Carta de acuerdo; y

CONDISERANDO:

Que dicho expediente es una carta de acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; Municipalidad de Pergamino y El concejo Escolar de Pergamino.

Que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que para el proceso educativo se concrete es fundamental que se haga en condiciones de infraestructuras óptimas.

Que el mantenimiento edilicio de tipo correctivo es necesario para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitualidad.

Por lo expuesto :

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de setiembre de 2018 la siguiente

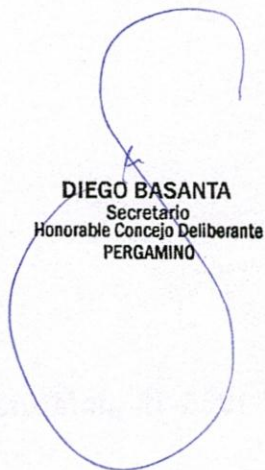
ORDENANZA:

Artículo N°1: Convalidar la carta de acuerdo entre LA DIRECCION GENERAL DE -----CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE PERGAMINO Y EL CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO, celebradas en la ciudad de La Plata con fecha de 22 de marzo de 2018, y las CLAUSULAS ADENDAS de fecha 7 de mayo de 2018, 16 de Julio de 2018 y 21 de agosto de 2018, que corren agregados en estos actuados. –


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8923/18.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO